UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N' 669
Resolución Directoral N° -2022
FECHA 23 02 2022

Pariñas.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

2 3 FEB. 2022

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por morta en la concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforme Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma de la procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marca del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Degreto, Supremo N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Degreto, Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

RUIZ CASTILLO, DERWIN RUBEN

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42129977

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

12/08/1982

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA - ESPECIALIDAD DE

FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA

DATOS DE LA PLAZA:

VEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

STITUCION EDUCATIVA

FELIX CIPRIANOCORONEL ZEGARRA

CÓDIGO DE PLAZA

520414812510

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION DE PERSONAL DOCENTE : CORREA DE CORNEJO

SARA, Resolución Nº 2311-2006

CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC, 2 HRS TUTORIA Y

ORIENTACION EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS -JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2

HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2125-2022 SIGEA

Nº DE FOLIOS: 01

REFÉRENCIA

EXP 002125-2022 (23.02.2022) - INFORME N° 017-2022-UGELT-CCD -MEMO 245-2022 DIREC

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL